



CONVOCATORIA PARA SOLICITUD DE FONDOS PROGRAMA STOP VAW 2024-2025

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM), en su deber de fiscalizar y asegurar el desarrollo pleno de las mujeres, promover la igualdad y la equidad, erradicar todas las manifestaciones de discriminación y violencia, fomentar y hacer cumplir las políticas públicas que garantizan los derechos humanos de las mujeres, educar a la comunidad para tomar decisiones proactivas y afirmativas en defensa de los derechos de las mujeres. La OPM anuncia la disponibilidad de nuevos fondos bajo el Programa **STOP VIOLENCE AGAINST WOMAN** por la cantidad de **\$1,917,635.00** de la subvención **15JOVW-23-GG-00598-STOP**, dirigidos a establecer o mejorar las respuestas institucionales y los servicios a víctimas/sobreviviente/s de violencia doméstica, agresión sexual, acoso y violencia en cita. Según las reglas del programa, estos fondos se distribuyen por fórmula de la siguiente forma: Negociado de la Policía de Puerto Rico, 25% (\$407,498.00), Departamento de Justicia, 25% (\$407,498.00) Administración de Tribunales, 5% (\$81,500.00) y a las organizaciones sin fines de lucro o coaliciones sin fines de lucro que ofrezcan servicios a víctimas/sobrevivientes de los tipos de violencia antes establecidos, 30% (\$680,761.00). Los fondos serán asignados por un periodo de un año.

Apoyaremos los siguientes servicios:

- Servicios de Representación Legal (Abogados(as)) que sean provistos en las siguientes regiones judiciales: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado. Las ONG's emitirán una certificación, en papel timbrado, que el(la) recurso legal cumple con este requisito: todo servicio brindado por cualquier(a) abogado(a) subvencionado(a) a través de los fondos federales de STOP deberá demostrar su experiencia (copia de su resume y certificados de educación continua) en la prestación de asistencia jurídica a las víctimas de violencia doméstica, violencia en cita, agresión sexual, acoso y trata humana.
- Organizaciones sin fines de lucro que ofrezcan servicios directos, para desarrollar, ampliar o fortalecer programas de servicios a víctimas, incluyendo agresión sexual, violencia doméstica, trata humana y programas de violencia en cita, poblaciones sub atendidas, entiéndase inmigrantes, discapacitadas, adultas mayores, LGBTQ+, víctimas varones de abuso sexual, mujeres y jóvenes en las instituciones penitenciarias.
- Desarrollar, ampliar o fortalecer los programas y/o servicios a víctimas de violencia doméstica, violencia sexual, acoso, violencia en cita, trata humana, desarrollar o mejorar la prestación de servicios a las víctimas de poblaciones sub atendidas, proporcionar defensores especializados en cortes de violencia doméstica donde se concede un número significativo de órdenes de protección y reducir las tasas de desistimiento en los casos de delitos violentos, incluyendo crímenes de agresión sexual, violencia doméstica, acoso, violencia en cita y trata humana.
- Prestación de Servicios a las víctimas de delito o de violencia relacionadas a justicia penal, iniciativas complementarias a programas de intervención directa a las poblaciones relacionadas, servicio de emergencia para las víctimas y su familia.
- Desarrollar y fortalecer los programas y/o servicios para la prevención a través de programas educativos para combatir la violencia doméstica, violencia sexual, violencia en cita, acoso y trata humana.

Serán elegibles (de manera exclusiva) para recibir fondos las agencias gubernamentales mencionadas anteriormente y organizaciones sin fines de lucro, de base de fe, comunitarias y coaliciones. Las organizaciones sin fines de lucro tienen que cumplir con los siguientes requisitos del Gobierno Federal y del Programa Federal STOP VAWA;

- Unique Entity ID
- Fecha de expiración de registro en el sistema SAM
- Certificación de Exención Contributiva Federal Sección 501C (3)

La distribución de los fondos se realizará a partir de la fórmula establecida por el programa. Toda organización interesada en competir para dichos fondos tiene que solicitar la Guía de Solicitud de Fondos que estará disponible a partir **del 5 de abril de 2024**, en nuestra página electrónica: <http://www.mujer.pr.gov> o a través de correo electrónico a la siguiente dirección: csantiago@mujer.pr.gov. También puede solicitar las guías por teléfono al 787-721-7676 extensión 2834 o 2813.

La fecha y hora límite para radicar la propuesta es el **30 de abril de 2024 hasta las 4:30pm**. La propuesta debe ser entregada en un solo documento en formato PDF mediante correo electrónico a csantiago@mujer.pr.gov. **No se aceptarán propuestas en papel, ni posteriores a la fecha y hora límite.**

Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria
Procuradora de las Mujeres Interina

“Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral, número de caso OCE-SA-2024-06020”